

TELEFÓNICA CABLE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Reducción de capital

El representante del accionista único «Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal», titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de la compañía «Telefónica Cable Andalucía, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas, en calle Virgilio, número 2, edificio 2, Ciudad de la Imagen, Pozuelo de Alarcón (Madrid), ha adoptado con fecha 22 de julio de 2002, entre otras, la siguiente decisión:

Reducir el capital social en 5.409.100 euros, es decir, dejarlo reducido a 601.000 euros, con la única finalidad de condonar el pago de dividendos pasivos al accionista único, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2001 y aprobado por el acuerdo anterior de esta misma Junta, aparte de los necesarios redondeos.

La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores habrán de ejercitar el derecho de oposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—38.104.

TELEFÓNICA CABLE BALEARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Reducción de capital

El representante del accionista único «Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal», titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de la compañía «Telefónica Cable Baleares, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas, en calle Federico García Lorca, 2, Palma de Mallorca, ha adoptado con fecha 14 de mayo de 2002, entre otras, la siguiente decisión:

Reducir el capital social en 290.120 euros, es decir, dejarlo reducido a 60.200 euros, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2001 y aprobado por el acuerdo anterior de esta misma Junta, aparte de los necesarios redondeos.

La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—38.105.

TELEFÓNICA CABLE CANTABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Reducción de capital

El representante del accionista único «Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal», titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de la compañía «Telefónica Cable Cantabria, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas, en calle La Milagrosa, 2, Santander, ha adoptado con fecha 14 de mayo de 2002, entre otras, la siguiente decisión:

Reducir el capital social en 161.510 euros, es decir, dejarlo reducido a 60.200 euros, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de

pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2001 y aprobado por el acuerdo anterior de esta misma Junta, aparte de los necesarios redondeos.

La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—38.099.

TELEFÓNICA CABLE EUSKADI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Reducción de capital

El representante del accionista único «Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal», titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de la compañía «Telefónica Cable Euskadi, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en calle Virgilio, número 2, edificio 2, Ciudad de la Imagen, Pozuelo de Alarcón (Madrid), ha adoptado con fecha 14 de mayo de 2002, entre otras, la siguiente decisión:

Reducir el capital social en 263.550 euros, es decir, dejarlo reducido a 60.200 euros, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2001 y aprobado por el acuerdo anterior de esta misma Junta, aparte de los necesarios redondeos.

La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—38.103.

TELEFÓNICA CABLE MURCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Reducción de capital

El representante del accionista único «Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal», titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de la compañía «Telefónica Cable Murcia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas, en calle Virgilio, número 2, edificio 2, Ciudad de la Imagen, Pozuelo de Alarcón (Madrid), ha adoptado con fecha 14 de mayo de 2002, entre otras, la siguiente decisión:

Reducir el capital social en 340.450 euros, es decir, dejarlo reducido a 60.200 euros, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2001 y aprobado por el acuerdo anterior de esta misma Junta, aparte de los necesarios redondeos.

La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—38.097.

TELEFÓNICA CABLE VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Reducción de capital

El representante del accionista único «Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal», titular de la totalidad de las acciones que integran el capital

social de la compañía «Telefónica Cable Valencia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas, en calle San Vicente, 148 (Valencia), ha adoptado con fecha 14 de mayo de 2002, entre otras, la siguiente decisión:

Reducir el capital social en 1.141.820 euros, es decir, dejarlo reducido a 60.200 euros, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2001 y aprobado por el acuerdo anterior de esta misma Junta, aparte de los necesarios redondeos.

La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—38.098.

TELEFÓNICA CABLE LA RIOJA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

Reducción de capital

El representante del accionista único «Telefónica Cable, Sociedad Anónima Unipersonal», titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de la compañía «Telefónica Cable La Rioja, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas, ha adoptado con fecha 14 de mayo de 2002, entre otras, la siguiente decisión:

Reducir el capital social en 540.810 euros, es decir, dejarlo reducido a 60.200 euros, con la única finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas, tomando como base de la operación el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2001 y aprobado por el acuerdo anterior de esta misma Junta, aparte de los necesarios redondeos.

La reducción se realizará mediante la disminución del valor nominal de las acciones existentes.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Consejo de Administración.—38.102.

URBANIZACIONES IRUÑA, S. A.

Reducción de capital

Se comunica que se ha producido un error en el anuncio de reducción de capital publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 90, de 16 de mayo de 2002, página 12318, anuncio 18.345, donde dice: «7.212,14 euros», debe decir: «7.212 euros» y donde dice: «64.909,31 euros», debe decir: «64.909 euros».

Cizur Menor (Navarra), 2 de agosto de 2002.—El Administrador solidario.—37.740.

XERNACH, S. A.

La Junta general y universal de accionistas de la compañía, en sesión celebrada, el 23 de julio de 2002, aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, con efectos del día de la Junta, aprobándose el Balance final siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	962.132,22
Total Activo	962.132,22

	Euros
Pasivo:	
Capital	143.641,89
Reserva legal	28.728,37
Reservas voluntarias	556.684,15
Pérdidas y Ganancias	233.077,81
Total Pasivo	962.132,22

Barcelona, 5 de agosto de 2002.—El Liquidador,
Consuelo Portusach Salvadó.—38.084.

89-P.G.R., S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

*Anuncio de escisión total de la sociedad con creación
de dos nuevas sociedades*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable

por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de «89-PGR, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal adoptó el 6 de agosto de 2002, la decisión de escindir totalmente la sociedad, con extinción de la misma y división de su patrimonio en dos partes que se traspasan en bloque a sendas sociedades beneficiarias de nueva creación y que serán constituidas simultáneamente a la formalización de los acuerdos de escisión con la consiguiente disolución sin liquidación de la escindida, así como de aprobar el balance de escisión, cerrado al 31 de mayo de 2002, todo ello conforme a los términos del proyecto de escisión que, redactado y suscrito con fecha 1 de julio de 2002 por el Administrador único de la sociedad, y subsanado mediante escrito de fecha 15 de julio de 2002, fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 24 de julio de 2002. Se hace constar igualmente que en la sociedad escindida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las

participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedades beneficiarias de la escisión al Administrador de la sociedad ni a su socio único y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de junio de 2002.

Asimismo, se hace constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del Balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Barcelona, 7 de agosto de 2002.—El Administrador único, Rogelio Mestre Fernández.—38.146.
y 3.^a 16-8-2002